

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

6899 *MOVIL 5, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
MOREGAL RENTALS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)
MOVIL 5, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la citada Ley, se hace público que, en fecha 11 de noviembre de 2020, el Socio único de Movil 5, S.L., ha acordado la escisión total de la Sociedad, con la consiguiente disolución sin liquidación de la misma y dividiéndose su patrimonio en dos partes, transmitiendo cada una de las partes, por sucesión universal, a favor de la sociedad ya constituida Moregal Rentals, S.L., y de la sociedad de nueva constitución Movil 5, S.L., que adoptará la denominación social de la sociedad escindida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil. El mencionado acuerdo de escisión ha sido adoptado con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 42 y 78 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades involucradas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión total adoptados y de los balances de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de las Sociedades involucradas en la escisión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión.

Castilleja de la Cuesta, 11 de noviembre de 2020.- El representante de la Administradora Dogalcar Patrimonio, S.L., Benjamín Nieto Segura.

ID: A200055808-1